CONTRATO N° 247/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER ID 354003.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector, GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TOYOTOSHI S.A. con RUC N° 80003128-8, domiciliada en Mariscal López casi Reclus N° 2.801, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, dirección de correo electrónico: blanca.rivarola@toyotoshi.com.py, Teléfono N° 021.619.0000, representada para este acto por la Sra. BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS, con Cédula de Identidad N° 624.040, en carácter de Apoderada Según Poder Especial N° 31 posado ante el Escribano Público Enrique Arbo Seitz con Registro N° 758, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para Mantenimiento y Reparación de Camioneta blindada Toyota Land Cruiser, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(b) Contrato y su respectiva modificación;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO N° 247/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER ID 354003.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354003.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 51/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1108.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78180103-001	CAMBIO ACEITE MOTOR INCLUIDO EL ACEITE	Litros	EVENTO	1	87.732	87.732
2	78180103-001	CAMBIO ACEITE DE CAJA :ACEITE DE CAJA PRESENTACION 4 LITROS POR LITRO	Litros	EVENTO	1	645.072	645.072
3	72101803-001	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
4	78180101-019	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO INCLUIDO EL ACEITE	Litros	EVENTO	1	106.118	106.118
5	78180101-019	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERO INCLUIDO EL ACEITE	Litros	EVENTO	1	129.368	129.368
6	78180101-019	CAMBIO DE CORREA VENTILADOR	Unidad	EVENTO	1	1.367.323	1.367.323
7	78180101-019	CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	EVENTO	1	355.836	355.836
8	78180103-001	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	1	137.635	137.635
9	78180101-9994	CAMBIO FILTRO DE AIRE	Unidad	EVENTO	1	235.482	235.482
10	78180101-9994	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	1	220.887	220.887
11	78180101-9996	CARGA ADITIVO P/ RADIADOR	Litros	EVENTO	1	305.918	305.918
12	78180101-003	CAMBIO DE PRECAT C/U	Unidad	EVENTO	1	1.731.570	1.731.570
13	78180101-003	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Unidad	EVENTO	1	4.775.516	4.775.516
14	78180101-003	CAMBIO DE CAÑO DE ALTA PRESION D/H	Unidad	EVENTO	1	2.547.920	2.547.920
15	78180101-003	CAMBIO GUARDAPOLVO HOMICINETICA C/U	Unidad	EVENTO	1	1.169.217	1.169.217
16	78180101-003	CAMBIO DE HOMOCINETICA	Unidad	EVENTO	1	4.868.461	4.868.461
17	78180101-001	ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	Unidad	EVENTO	1	144.000	144.000
18	78180101-001	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA	Unidad	EVENTO	1	1.284.619	1.284.619
19	78180101-001	CAMBIO DE RETEN DE MASA	Unidad	EVENTO	1	236.145	236.145
20	78180101-001	MANO DE OBRA DIRECCION	Unidad	EVENTO	1	2.080.000	2.080.000
21	78180101-001	CAMBIO ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA (VER OTROS)	Unidad	EVENTO	1	121.962	121.962
22	78180101-001	CARGA FLUIDO DE DIRECCIÓN	Litros	EVENTO	1	57.962	57.962
23	78180101-012	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO C/U	Unidad	EVENTO	1	516.242	516.242
24	78180101-004	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	Unidad	EVENTO	1	1.616.616	1.616.616
25	78180101-004	CAMBIO DE PARRILLA SUSP. INF. RH	Unidad	EVENTO	1	3.815.555	3.815.555
26	78180101-004	CAMBIO DE PARRILLA SUSP.INF. LH	Unidad	EVENTO	1	3.815.555	3.815.555
27	78180101-004	CAMBIO DETAQUEADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	855.672	855.672
28	78180101-012	CAMBIO FR TAQUEADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	855.672	855.672
29	78180101-004	CAMBIO DE BIELETA DELANTERA	Unidad	EVENTO	1	682.412	682.412
30	78180101-004	CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR	Unidad	EVENTO	1	184.619	184.619
31	78180101-012	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA TRASERA	Unidad	EVENTO	1	2.266.086	2.266.086
32	78180101-004	CAMBIO DE ESPIRAL DE SUSPENSION C/U	Unidad	EVENTO	1	1.363.594	1.363.594
33	78180101-004	MANO DE OBRA SUSPENSION TREN TRASERO Y DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.440.000	1.440.000
34	78180101-006	CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO AMBOS	Unidad	EVENTO	1	1.926.355	1.926.355
35	78180101-006	RECTIFICACION DISCOS DE FRENO AMBOS	Unidad	EVENTO	1	368.000	368.000
36	78180101-006	CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE	Unidad	EVENTO	1	32.145.122	32.145.122

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO N° 247/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER ID 354003.

		FRENO					
37	78180101-006	CAMBIO DE JGO. DE REP. DE MORDAZA C/U	Unidad	EVENTO	1	336.043	336.043
38	78180101-006	CAMBIO DE JGO. DE SEGUROS DE PASTILLA	Unidad	EVENTO	1	102.430	102.430
39	78180101-006	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	1.494.249	1.494.249
40	78180101-006	CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO LH	Unidad	EVENTO	1	306.062	306.062
41	78180101-006	CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO RH	Unidad	EVENTO	1	306.062	306.062
42	78180101-006	CAMBIO DE PISTON DE MORDAZA DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	253.399	253.399
43	78180101-006	CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO	Unidad	EVENTO	1	656.578	656.578
44	78180101-006	MANO DE OBRA REPARACION DE FRENOS	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
45	78180101-006	CARGA FLUIDO DE FRENO INCLUIDO EL FLUIDO	Litros	EVENTO	1	158.928	158.928
46	78180101-009	COMANDO CENTRAL DE BLOQUEO DE PUERTAS	Unidad	EVENTO	1	2.590.770	2.590.770
47	78180101-009	CAMBIO DE FOCOS POR UNIDAD	Unidad	EVENTO	1	1.568.300	1.568.300
48	78180101-009	CAMBIO DE PALANCA DE COMANDO SEÑALERO	Unidad	EVENTO	1	649.030	649.030
49	78180101-009	CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ESTACIONAM.	Unidad	EVENTO	1	883.261	883.261
50	78180101-009	CAMBIO DE MOTOR LANZA AGUA	Unidad	EVENTO	1	1.222.766	1.222.766
51	78180101-009	CAMBIO DE BENDIX DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	1.093.443	1.093.443
52	78180101-009	CAMBIO DE CAJA FUSILERA	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
53	78180101-009	CONTROL DE CARGA DE ALTERNADOR	Unidad	EVENTO	1	48.000	48.000
54	78180101-009	REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	368.000	368.000
55	78180101-009	REPARACION DE SISTEMA DE LIMPIA PARAB.	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
56	78180101-009	AJUSTE DE FARO AUXILIAR	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
57	78180101-009	ALINEACION DE LUCES	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
58	78180101-009	CAMBIO BUJIAS INCANDESCENTES C/U	Unidad	EVENTO	1	355.836	355.836
59	78180101-009	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	1	390.414	390.414
60	78180101-009	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	6.529.767	6.529.767
61	78180101-009	CAMBIO DE MOTOR LP	Unidad	EVENTO	1	2.827.882	2.827.882
62	78180101-009	CAMBIO DE ALTERNADOR	Unidad	EVENTO	1	10.295.510	10.295.510
63	78180101-016	CAMBIO DE EVAPORADOR	Unidad	EVENTO	1	4.257.678	4.257.678
64	78180101-016	CAMBIO DE CONDENSADOR	Unidad	EVENTO	1	6.193.743	6.193.743
65	78180101-016	LIMPIEZA DE CONDENSADOR DE AIRE AC.	Unidad	EVENTO	1	208.000	208.000
66	78180101-009	MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y A.A.	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
67	78180101-018	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMB. P/LIMPIEZA	Unidad	EVENTO	1	232.000	232.000
68	78180101-009	CAMBIO DE CEPILLO LIMPIA PARABRISAS (AMBOS)	Unidad	EVENTO	1	451.116	451.116
69	78180101-009	CAMBIO DE GOMA LIMPIA PARABRIZA	Unidad	EVENTO	1	123.142	123.142
70	78180101-009	CAMBIO DE SILENCIADOR DE ESCAPE	Unidad	EVENTO	1	2.961.859	2.961.859
71	78180101-013	LIMPIAR INYECTOR	Unidad	EVENTO	1	292.887	292.887
72	78180101-006	ACEITE DE TRANSFERENCIA	Unidad	EVENTO	1	114.118	114.118
						Precio Total	**125.331.516**

El presente contrato es por el monto mínimo de G. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), hasta el monto total máximo de G. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones); siendo una adjudicación plurianual, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 42.238.204- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cuatro) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 87.761.796 (Guaraníes ochenta y siete millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Empresa conforme a lo estipulado en este Contrato, la Empresa se compromete a realizar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO N° 247/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER ID 354003.

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 28 de junio del 2019.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá entrar en vigencia a más tardar cinco días corridos posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

Los servicios realizados se darán por cumplidos con los informes de servicios. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de realización del servicio
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Fecha y numero de orden de servicio.
d) Detalle del tipo de vehículo, chapa y dependencia al que corresponde.
e) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los servicios: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

- **Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
  Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 casi Chile.
  Teléf.: (021) 493.995

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de julio del 2019.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO N° 247/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER ID 354003.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a las empresas, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO N° 247/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER ID 354003.

por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2018.

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
Cédula de Identidad Civil N° 624.040
Representante Legal – TOYOTOSHI S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional